



Ayuntamiento de Hervías

PLENO ORDINARIO

27 de septiembre de 2023

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Doña Elena Martínez Aguirre.

CONCEJALES ASISTENTES:

- Dña. Milagros Martínez Cereceda
- D. Santos Larrea del Val
- D. Ricardo Cristóbal Martín Ruiz de Gopegui
- D. Pedro Gómez Villaverde

SECRETARIO:

D. Ángel Pérez González

En Hervías (La Rioja), siendo las 09:30 del día 27 de septiembre de 2023, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento el Pleno en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, con el fin de celebrar esta sesión, la que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan en el encabezamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elena Martínez Aguirre, con la asistencia del Sr. Secretario D. Ángel Pérez González, que da fe del acto.



Ayuntamiento de Hervías

Abierta la sesión, declarada pública y extraordinaria por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, y conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c), 21.3 y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ésta da por iniciado el Pleno y proceder a leer el orden del día:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODF. ORD. FISCAL REGULADORA TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZAFISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RSU.

4º.-APROBACIÓN DEFINITIVA MODF. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ESTÉTICA DEL CASCO URBANO.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA DE RGLAMENTO INTERNO DE LA LUDOTECA.

7º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024.



8º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2023.

9º.- APROBACIÓN ALQUILER LOCAL COMERCIAL Y ALMACÉN MUNICIPAL

10º.- APROBACIÓN INICIAL MODF. ORDENANZA DE CAMINOS.

11º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TRÁFICO EN CASCO URBANO.

12º.- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL

13º.- APROBACIÓN SUBASTA DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

14º.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE USO GRATUITO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE INMUEBLE SITO EN CALLE SOMODEVILLA 4.

15º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL.

16º.- APROBACIÓN DE FESTIVOS 2024

17º.- MOCIONES

18º.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR



Ayuntamiento de Hervías

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar si algún Concejál desea formular observaciones al Acta de la Sesión de 13 de julio de 2023

No se formulan.

Se pasa a la votación:

Se aprueba por unanimidad el Acta del 13 de julio de 2023

<p>2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODF. ORD. FISCAL REGULADORA TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE</p>

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría y emitido informe técnico-económico favorable en fecha 3 de julio de 2023. Tras aprobación provisional en pleno de fecha 13 de julio de 2023 y publicación inicial en BOR número 152 de fecha 26 de julio de 2023; certificada por Secretaría la ausencia de alegaciones en fecha 20 de septiembre de 2023, se considera aprobado definitivamente, debiendo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por unanimidad:

Primero. - Aprobar de forma definitiva la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Segundo. - Proceder a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de La Rioja.



3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RSU.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría y emitido informe técnico-económico favorable en fecha 3 de julio de 2023. Tras aprobación provisional en pleno de fecha 13 de julio de 2023 y publicación inicial en BOR número 154 de fecha 12 de diciembre de 2022; certificada por Secretaría la ausencia de alegaciones en fecha 28 de julio de 2023, se considera aprobado definitivamente, debiendo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por unanimidad:

Primero. - Aprobar de forma definitiva la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos.

Segundo. - Proceder a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODF. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de piscina municipal, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría y emitido informe técnico-económico favorable en fecha 3 de julio de 2023. Tras aprobación provisional en pleno de fecha 13 de julio de 2023 y publicación inicial en BOR número 154 de fecha 28 de julio de 2023; certificada por Secretaría la ausencia de



Ayuntamiento de Hervías

alegaciones en fecha 20 de septiembre de 2023, se considera aprobado definitivamente, debiendo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por unanimidad:

Primero. - Aprobar de forma definitiva la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de piscina municipal.

Segundo. - Proceder a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de La Rioja.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ESTÉTICA DEL CASCO URBANO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de ordenanza de protección y conservación del casco urbano, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría en fecha 3 de julio de 2023. Tras aprobación provisional en pleno de fecha 13 de julio de 2023 y publicación inicial en BOR número 154 de fecha 28 de julio de 2023; certificada por Secretaría la ausencia de alegaciones en fecha 20 de septiembre de 2023, se considera aprobado definitivamente, debiendo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por unanimidad:

Primero. - Aprobar de forma definitiva la ordenanza de protección y conservación del casco urbano.

Segundo. - Proceder a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de La Rioja.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA DE REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA.



Ayuntamiento de Hervías

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar de Reglamento interno de funcionamiento de la ludoteca municipal, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría en fecha 3 de julio de 2023. Tras aprobación inicial en pleno de fecha 13 de julio de 2023 y publicación inicial en BOR número 155 de fecha 12 de diciembre de 2022; certificada por Secretaría la ausencia de alegaciones en fecha 31 de julio de 2023, se considera aprobado definitivamente, debiendo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por unanimidad:

Primero. - Aprobar de forma definitiva el Reglamento interno de funcionamiento de la ludoteca municipal.

Segundo. - Proceder a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de La Rioja.

7º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988. Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal. Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto del que se desprende el cumplimiento de la normativa en vigor. Se analizan las diferentes partidas del Presupuesto. Especialmente los gastos de inversiones y la deuda existente.

Se pasa a la votación: Se aprueba por unanimidad

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución.



Ayuntamiento de Hervías

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, Bases Ejecución y plantilla personal en BOR y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

8º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2023.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que, vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos.

«Visto que con fecha 15 de septiembre de 2023, la Secretaría Intervención del Ayuntamiento presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de suplemento de crédito, con Cargo a *Mayores Ingresos*.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de *mayores ingresos* efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con *mayores ingresos*.



Ayuntamiento de Hervías

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2023, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha 15 de septiembre de 2023, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a *mayores* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	221	Agua potable	6.000	10.846,10	16.846,10
155	210	Infraestructuras	11.000	30.000,00	41.000
165	221	alumbrado	20.000	6.000	26.000
231	489	Otras transferencias	1000	3000	4.000

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226	fiestas	7000	20000	27.000
342	622	piscinas	6000	20000	26.000
920	220	Material oficina	3000	3000	6.000
920	227	Trabajos técnicos	14000	33.500,68	47.500,68

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	359	Otros gastos financieros	1000	1000	2000
920	213	Maquinaria e instalaciones	1000	3000	4000
011	91	amortización	0	70.000	70.000
		TOTAL			200.487,02



Esta modificación se financia con cargo a *mayores ingresos*, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
2	29	290	ICIO	30.700	774.943,06
			TOTAL, INGRESOS		774.943,06

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de La Rioja*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



9º.- APROBACIÓN ALQUILER LOCAL COMERCIAL Y ALMACÉN MUNICIPAL

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer la oportunidad y conveniencia de alquilar, por un valor de 1200 euros/año, el antiguo local de Ibercaja para su adaptación para uso como tienda en la localidad.

Toma a continuación la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer la oportunidad y conveniencia de alquilar una de las tres naves-almacén de propiedad municipal, estimando que el precio del mismo no debería ser inferior a 1200 euros/año.

A continuación, se pasa a la votación y se aprueba por unanimidad:

Primero. Alquilar el local, antigua caja de ahorros, para su uso como tienda o, en su defecto, otros servicios de interés local por un montante de 1200 euros/año.

Segundo. Alquilar la nave-almacén de propiedad municipal, considerando que el precio del mismo debería ser o aproximarse a los 1.200 euros anuales.

10º.- APROBACIÓN INICIAL MODF. ORDENANZA DE CAMINOS

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de ordenanza municipal de mantenimiento y conservación de caminos, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría en fecha 1 de septiembre de 2023.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por **unanimidad:**

Primero. - Aprobar de forma inicial la ordenanza municipal de mantenimiento y conservación de caminos.

Segundo. - Someter a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial



Ayuntamiento de Hervías

de la Rioja, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de la ordenanza con sus modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor.

11º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TRÁFICO EN CASCO URBANO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de ordenanza municipal reguladora de tráfico en casco urbano, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría en fecha 1 de septiembre de 2023.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por **unanimidad:**

Primero. - Aprobar de forma inicial la ordenanza municipal de reguladora de tráfico en casco urbano.

Segundo. - Someter a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de la ordenanza con sus modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor.

12º.- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL



Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer la aprobación del inventario municipal.

Visto que, con fecha 11 de febrero de 2023, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó procedimiento para la formalización del Inventario valorado de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Entidad Local.

Visto que, con fecha 11 de julio de 2023, fue presentada por el Secretario de la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando su valoración.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 11 de julio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno a propuesta de la Alcaldía, **adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles	990.390,79
Derechos Reales	
Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación	
Vehículos	2900
Inmuebles Rústicos	69.702,38
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	101.882,73
Infraestructuras	66.830,74
TOTAL: 1.231.706,64 euros	



Ayuntamiento de Hervías

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.

13º.- APROBACIÓN SUBASTA DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer la oportunidad y valorar la conveniencia de subastar dos bienes de propiedad municipal, inmuebles situados en suelo urbano, con objeto de obtener fondos para uso municipal y facilitar su restauración por potenciales compradores interesados. Los inmuebles son las referencias catastrales 9196406WM0999N, sito en calle CL AMANDO FERNANDEZ 10; y 9196405WM0999N, sito en CL AMANDO FERNANDEZ 12.

A continuación, se pasa a la votación, y se aprueba por unanimidad:

Primero. Aprobar la venta mediante subasta pública de las referencias catastrales citadas; y a tales efectos iniciar el expediente de su razón.

Segundo. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del precedente acuerdo.

14º.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE USO GRATUITO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE INMUEBLE SITO EN CALLE SOMODEVILLA 4.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer la oportunidad y valorar la conveniencia de solicitar a la Dirección General de la Seguridad Social la cesión de uso gratuita del inmueble referencia 9496602WM0999N0001DJ, sito en calle Somodevilla 4; del que es titular el citado organismo público.

A continuación, se pasa a la votación y se aprueba por unanimidad:

Primero. Solicitar a la Dirección General de la Seguridad Social la cesión de uso gratuita del inmueble 9496602WM0999N0001DJ.



Ayuntamiento de Hervías

Segundo. Facultar al alcalde para suscribir los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del precedente acuerdo.

15º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ludoteca municipal, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría y emitido informe técnico-económico favorable en fecha 3 de julio de 2023. Tras aprobación provisional en pleno de fecha 13 de julio de 2023 y publicación inicial en BOR número 155 de fecha 12 de diciembre de 2022; certificada por Secretaría la ausencia de alegaciones en fecha 31 de julio de 2023, se considera aprobado definitivamente, debiendo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por unanimidad:

Primero. - Aprobar de forma definitiva la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ludoteca municipal.

Segundo. - Proceder a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de La Rioja.

16º.- APROBACIÓN FESTIVOS 2024

Toma la palabra el Señor Alcalde para proponer como días festivos previstos para 2024 los días 15 de mayo, festividad de San Isidro; y 24 de agosto, festividad de San Bartolomé.

Seguidamente se pasa a votación, y **se aprueban por unanimidad las festividades del 15 de mayo y 24 de agosto de 2024.**



17º.- MOCIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se señala si algún grupo político por razones de urgencia desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación por el mismo.

El Grupo Popular presenta una moción contra la tramitación de una ley de amnistía. La Sra. Alcaldesa procede a la lectura y explicación de la moción. Se pasa a continuación a la votación, acordándose por unanimidad:

PRIMERO. - Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español cualquiera que sea su delito.

SEGUNDO. - Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución y compromete a todos los poderes su cumplimiento.

TERCERO. - Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

CUARTO. - Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El Grupo Popular presenta una segunda moción por la igualdad de todos los españoles. La Sra. Alcaldesa procede a la lectura y explicación de la moción. Se pasa a continuación a la votación, acordándose por unanimidad:

PRIMERO. - Reconocer que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.



Ayuntamiento de Hervías

SEGUNDO. - Rechazar cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente a lo dispuesto por la Constitución española.

TERCERO. - Proponer un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos: la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, los fundamentos de nuestra economía, un pacto por las familias, un pacto por el agua y un pacto territorial.

CUARTO. - Urgir al Gobierno a que proponga un modelo de financiación Autonómica que garantice los principios de igualdad y solidaridad y que sea fruto del acuerdo entre todos. Rechazamos cualquier privilegio unilateral al margen del acuerdo entre todas las CCAA.

QUINTO. - Reclamar al Gobierno que garantice un marco de financiación de Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos basado en la suficiencia, la solidaridad y la equidad.

SEXTO. - Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

18º.- DECRETOS Y ASUNTOS DE ALCALDÍA

Se dan cuenta de los Decretos Alcaldía.

No hay asuntos de alcaldía.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 11:10 horas del día 27 de septiembre de 2023 de lo que yo, el Secretario doy fe.



Ayuntamiento de Hervías

El Secretario

Fdo.: D. Ángel Pérez González



El Sr. Alcalde

Fdo.: D. Elena Martínez Aguirre